

Donde dice “Icon Capital, Sociedad Limitada (Antonio Hernández Ros Murcia). — Calle Núñez de Balboa, número 99, segundo F, 28006 Madrid”; debe decir “Icon Capital, Sociedad Limitada (don Antonio Hernández Ros Murcia). — Calle Núñez de Balboa, número 99, segundo F, 28006 Madrid”.

Donde dice “Martínez Coso, Venancio. — Calle O'Donnell, número 6, piso segundo, puerta dos, 28009 Madrid”; debe decir “Martínez Coso, Venancio. — Calle O'Donnell, número 6, piso 20, puerta 2, 28009 Madrid”.

Donde dice “Reinversiones y Patrimonio (Félix Gómez Gómez). — Calle Puentecharra, número 14, 28031 Madrid”; debe decir “Reinversiones y Patrimonios (don Félix Gómez Gómez). — Calle Puentecharra, número 14, 28031 Madrid”.

Donde dice “San Benito 22, Sociedad Limitada (Félix Gómez Gómez). — Calle Puentecharra, número 14, 28031 Madrid”; debe decir “San Benito 22, Sociedad Limitada (don Félix Gómez Gómez). — Calle Puentecharra, número 14, 28031 Madrid”.

Madrid, a 14 de diciembre de 2009.

(03/41.811/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2009, y en el expediente administrativo con RG.ª 714/2000/009407, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la Segunda Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 2 del Suelo Urbanizable Programado 1.03, “Ensanche de Vallecas”, al objeto de adaptar sus determinaciones a la modificación del Plan Parcial aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de abril de 2007; con publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de acuerdo con lo establecido en el artículo 108, en relación con el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, procediéndose con posterioridad a la emisión de la preceptiva certificación administrativa para su inscripción en el Registro de la Propiedad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del citado Reglamento, artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 272008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la Inscripción de los Actos de Naturaleza Urbanística en el Registro de la Propiedad.»

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/15.539/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, y en el expediente número 711/2008/27712, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Incorporado 00.03, “Glorieta de Eisenhower”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, con notificación a los interesados.

Tercero.—Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.»

Lo que se le publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, 22 de octubre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/12.393/09)

MADRID

URBANISMO

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid,
Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2009, aprobó convocar una nueva Oferta Pública de Vivienda para la adjudicación de 1.493 viviendas con protección pública para los Programas Municipales de Arrendamiento (octava convocatoria: 380 viviendas), Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes (segunda convocatoria: 229 viviendas) y Programa Municipal de Venta (decimonovena convocatoria: 884 viviendas).

Normativa aplicable: resulta de aplicación el Reglamento de Adjudicación de Viviendas afectas a los Programas Municipales de Vivienda a aplicar por la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”, aprobado por el Ayuntamiento de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2008, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 24 de junio de 2008, así como los criterios de aplicación de las bases que regulan el procedimiento de adjudicación aprobados al efecto por la Comisión Permanente de Adjudicación de la EMVS.

Participación en la Oferta Pública de Vivienda: a efectos de participación en esta Oferta Pública de Vivienda, se considerarán los solicitantes válidamente inscritos hasta el último día del mes anterior al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente serán tenidas en cuenta las comunicaciones de modificaciones que se practiquen hasta el día referido anteriormente. Cualquier solicitud o modificación posterior a la fecha señalada no será objeto de consideración para esta oferta pública, examinándose para su inscripción en ofertas posteriores.

Adecuación de las viviendas: por acuerdo de la Comisión Permanente de Adjudicación, en sesión celebrada el 10 de junio de 2008, la adecuación del número de dormitorios de la unidad familiar en relación con el número de dormitorios de la vivienda objeto de adjudicación y para los programas de vivienda ofertados es el siguiente:

- Para el Programa Municipal de Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes la tipología adecuada será un dormitorio para unidades familiares de un miembro y dos dormitorios para unidades familiares de dos o tres miembros.
- En el Programa de Arrendamiento para Jóvenes Alquila Madrid la tipología será de uno o dos dormitorios para aquellas unidades familiares compuestas por un máximo de dos personas.
- Para los Programas Municipales en Arrendamiento y en Venta la tipología adecuada será la siguiente: un miembro podrá participar en uno o dos dormitorios, dos-tres miembros podrán participar en dos o tres dormitorios, cuatro-cinco miembros podrán participar en tres o cuatro dormitorios y más de cinco miembros podrán participar en cuatro dormitorios.

Distribución de las viviendas objeto de la Oferta Pública de Vivienda: la relación de promociones en las que se encuadran las viviendas objeto de la Oferta Pública de Vivienda, así como su régimen y tipología, son las que constan en el anexo I de la presente oferta.

La EMVS se reserva un cupo de viviendas destinado a integración social en algunas de estas promociones, con independencia del número de viviendas ofertadas.

La EMVS en la presente convocatoria oferta viviendas definidas como adaptadas para personas discapacitadas, que podrán ser adjudicadas a solicitantes que no ostenten la condición de discapacitados, de acuerdo con lo contenido en la autorización expedida por la Comunidad de Madrid.

Familias numerosas: las familias numerosas que no resulten seleccionadas dentro de su cupo específico participarán en el cupo general.

El precio de las viviendas y, en su caso, anejos vinculados vendrá determinado de acuerdo con:

- Programa Municipal en Arrendamiento:
 - VPPA/OC J: según su calificación definitiva.
 - VPPA: según su calificación minorado en un 10 por 100.
 - Alquila Madrid: renta mensual 4 euros/metro cuadrado de superficie útil.
 - Régimen Especial o sin calificar: la renta será la establecida en el Real Decreto 14/2008, de 11 de enero.
- Programa Municipal en Venta:
 - VPPB/VPPL: según su calificación definitiva.
 - Libre: se aplicará el precio establecido para la VPPL.

Notificación durante el proceso de selección: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento, una vez publicada la oferta y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, la publicación, durante la tramitación de los expedientes, se realizará en las dependencias de la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”, calle Fray Luis de León, número 11, así como en las dependencias de las Juntas Municipales de Distrito, en horario habilitado al efecto, donde se expondrán los listados, los anuncios, requerimientos o cualquier otro tipo de actuación o comunicación que pudiera requerir por parte de los interesados la realización de acción o presentación de documentación solicitada.

La publicación mediante la inserción en los tabloneros de anuncios habilitados al efecto bastará para el cumplimiento del requisito de notificación fehaciente y de publicidad. Igualmente se publicará en la página web de la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima” (www.emvs.es).

ANEXO I

PROGRAMA	PROMOCIÓN	CUPOS			TOTAL OFERTA	DISTRITO
		GENERAL	MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE	FAMILIAS NUMEROSAS		
ALQUILA MADRID	ABADES 14	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	AMPARO 11	2			2	CENTRO
ALQUILA MADRID	AMPARO 34	7			7	CENTRO
ALQUILA MADRID	AMPARO 62	3			3	CENTRO
ALQUILA MADRID	AMPARO 71	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	CALATRAVA	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	CORREDERA BAJA DE S. PABLO, 41	2			2	CENTRO
ALQUILA MADRID	EMBAJADORES 26	2			2	CENTRO
ALQUILA MADRID	EMBAJADORES 46	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	ENCOMIENDA 8	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	ESPIRITU SANTO, 23	2			2	CENTRO
ALQUILA MADRID	HUERTAS 62	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	ISLAS VIRGENES 3-5	1			1	FUENCARRAL-EL PARDIO
ALQUILA MADRID	JUAN DE OLIVAS	4			4	CENTRO
ALQUILA MADRID	LAVAPIES, 32	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	LAVAPIES, 34	2			2	CENTRO
ALQUILA MADRID	LAVAPIES, 38	2			2	CENTRO
ALQUILA MADRID	MARGARITAS, 52 (CANTON LIMPIEZA)	10			10	TETUAN
ALQUILA MADRID	MARTIN DE VARGAS 4	45			45	ARGANZUELA
ALQUILA MADRID	MESON DE PAREDES 39 / AMPARO 28	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	MESÓN DE PAREDES 41	8			8	CENTRO
ALQUILA MADRID	MIRA EL RIO ALTA 9	2			2	CENTRO
ALQUILA MADRID	MOLINO DE VIENTO, 10	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	OFELIA NIETO 49	2			2	MONCLOA-ARAVACA
ALQUILA MADRID	PEÑA PRIETA 39	1			1	PUENTE DE VALLECAS
ALQUILA MADRID	PROVISIONES 14	5			5	CENTRO
ALQUILA MADRID	RIB.CURTIDORES 3/ S.CAYETANO 6	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	RIBERA DE CURTIDORES 8	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	SAN HERMENEGILDO 20	2			2	CENTRO
ALQUILA MADRID	SOMBRERERÍA, 16	2			2	CENTRO
ALQUILA MADRID	SOMBRERETE 13 / TRIBULETE 12	4			4	CENTRO
ALQUILA MADRID	SOMBRERETE 14	3			3	CENTRO
ALQUILA MADRID	TORRECILLA DEL LEAL 8	1			1	CENTRO
ALQUILA MADRID	TRIBULETE 10 / SOMBRERETE 11	2			2	CENTRO
TOTAL ALQUILA MADRID		125	0	0	125	
ARRENDAMIENTO	ABADES 5	1			1	CENTRO
ARRENDAMIENTO	AMPARO 11	1			1	CENTRO
ARRENDAMIENTO	AMPARO 71	1			1	CENTRO
ARRENDAMIENTO	CARABANCHEL ENS. 02 (2.08.01.2)	2			2	CARABANCHEL
ARRENDAMIENTO	CARABANCHEL ENS. 03 (2.08.03)	11			11	CARABANCHEL
ARRENDAMIENTO	CARABANCHEL ENS. 09 (2.6.2)	7		2	9	CARABANCHEL
ARRENDAMIENTO	CARABANCHEL ENS. 12 (3.3.A)	6			6	CARABANCHEL
ARRENDAMIENTO	CARABANCHEL ENS. 15 (3.3.D)	4			4	CARABANCHEL
ARRENDAMIENTO	CARABANCHEL ENS. 18 (1.34.02)	4		1	5	CARABANCHEL
ARRENDAMIENTO	CARABANCHEL ENS. 19 (1.34.03)	8			8	CARABANCHEL
ARRENDAMIENTO	CARABANCHEL ENS. 20 (1.34.04)	33	2		35	CARABANCHEL
ARRENDAMIENTO	DOS HERMANAS 15	1			1	CENTRO
ARRENDAMIENTO	EMBAJADORES 16	10			10	CENTRO
ARRENDAMIENTO	EMBAJADORES 26	1			1	CENTRO
ARRENDAMIENTO	JESUS Y MARIA 7	1			1	CENTRO
ARRENDAMIENTO	LAVAPIES, 34	1			1	CENTRO
ARRENDAMIENTO	MADERA 24 - 26	2			2	CENTRO
ARRENDAMIENTO	MARGARITAS, 52 (CANTON LIMPIEZA)	3			3	TETUAN
ARRENDAMIENTO	MESON DE PAREDES 39 / AMPARO 28	1			1	CENTRO
ARRENDAMIENTO	PEÑA PRIETA 39	1			1	PUENTE DE VALLECAS
ARRENDAMIENTO	PERLA (R-14)	11		1	12	USERA
ARRENDAMIENTO	PROVISIONES 14	2			2	CENTRO
ARRENDAMIENTO	RIBERA DE CURTIDORES 8	2			2	CENTRO
ARRENDAMIENTO	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	14			14	VILLAVEDE
ARRENDAMIENTO	SAN FERMIN OESTE. PAR. 06	7			7	USERA
ARRENDAMIENTO	SANCHINARRO 10 (TR-23-A)	11			11	HORTALEZA
ARRENDAMIENTO	SOMBRERERÍA, 16	4			4	CENTRO
ARRENDAMIENTO	SOMBRERETE 13 / TRIBULETE 12	2			2	CENTRO
ARRENDAMIENTO	TRIBULETE 10 / SOMBRERETE 11	1			1	CENTRO
ARRENDAMIENTO	VALLECAS ENSANCHE 02 (1.34)	22			22	VILLA DE VALLECAS
ARRENDAMIENTO	VALLECAS ENSANCHE 03 (1.35)	13			13	VILLA DE VALLECAS
ARRENDAMIENTO	VALLECAS ENSANCHE 05 (1.66)	22			22	VILLA DE VALLECAS
ARRENDAMIENTO	VALLECAS ENSANCHE 06 (1.10)	12		1	13	VILLA DE VALLECAS
ARRENDAMIENTO	VERONA P.203	24		2	26	VILLAVEDE
TOTAL ARRENDAMIENTO		246	2	7	255	
TOTAL PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO		371	2	7	380	
ARRENDAMIENTO OCI	CARABANCHEL ENS. 07 (4.08.01)	4			4	CARABANCHEL
ARRENDAMIENTO OCI	CARABANCHEL ENSANCHE 31	90	6		96	CARABANCHEL
ARRENDAMIENTO OCI	PZA GENERAL VARA DEL REY 12	21	1		22	ARGANZUELA
ARRENDAMIENTO OCI	VALLECAS ENSANCHE 20 (5.16)	53	2		55	VILLA DE VALLECAS
ARRENDAMIENTO OCI	VALLECAS ENSANCHE 22 (2.104.C)	4			4	VILLA DE VALLECAS
ARRENDAMIENTO OCI	VALLECAS ENSANCHE 35 (2.105 A)	28			28	VILLA DE VALLECAS

PROGRAMA	PROMOCIÓN	CUPOS			TOTAL OFERTA	DISTRITO
		GENERAL	MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE	FAMILIAS NUMEROSAS		
ARRENDAMIENTO OCJ	VALLECAS ENSANCHE 36 (2.105 B)	1			1	VILLA DE VALLECAS
ARRENDAMIENTO OCJ	VALLECAS ENSANCHE 50 (3,7 B-C-D)	11	8		19	VILLA DE VALLECAS
TOTAL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARRENDAMIENTO OCJ		212	17	0	229	
VPPB	ARROYO DEL TESORO II	124	6	2	132	BARAJAS
VPPB	CARABANCHEL ENSANCHE 13	2			2	CARABANCHEL
VPPB	CARABANCHEL ENSANCHE 17	6			6	CARABANCHEL
VPPB	CARABANCHEL ENS. 23 (2.8.4.2)	1	2		3	CARABANCHEL
VPPB	CARABANCHEL ENS. 25 (1.9.10.B)	4			4	CARABANCHEL
VPPB	LAS TABLAS A-2	7		1	8	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPB	LAS TABLAS PP-II-3 (PARCELA A-3)	8			8	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPB	LAS TABLAS PP-II-3 (PARCELA A-5.2)	5	1		6	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPB	MENDEZ ALVARO NORTE 2	50	2		52	ARGANZUELA
VPPB	MONTECARMELO PP-II-2 (PARCELA 26.7)	6			6	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPB	MONTECARMELO PP-II-2 (PARCELA 31.1)	1			1	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPB	PERLA (R-10)	0		1	1	USERA
VPPB	SANCHINARRO 06	3			3	HORTALEZA
VPPB	SANCHINARRO 07	3			3	HORTALEZA
VPPB	SANCHINARRO 13	3			3	HORTALEZA
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 01	1			1	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 04 (1.65)	10			10	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 08	9	1		10	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 10 (1.36-A-B)	2			2	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 11 (1.31-D)	2			2	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 12 (1.37-B-C)	1	1		2	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 13 (2.86-C)	1			1	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 14 (1.11-A Y B)	2			2	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 23 (6.11)	27	3	2	32	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 25	1			1	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 34	160	5		165	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 54 (2.77 B)	5			5	VILLA DE VALLECAS
VPPB	VALLECAS ENSANCHE 57	128	4		132	VILLA DE VALLECAS
TOTAL VPPB		572	25	6	603	
VPPL	CARABANCHEL ENS. 11 (3.13)	3			3	CARABANCHEL
VPPL	CARABANCHEL ENS. 22	0	1		1	CARABANCHEL
VPPL	CARABANCHEL ENS. 26 (1.9.11)	33	3		36	CARABANCHEL
VPPL	EL AGUILA ALCATEL			1	1	ARGANZUELA
VPPL	ISLA DE FORMOSA	7			7	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPL	LAS TABLAS B-9	2			2	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPL	MONTECARMELO I	1			1	FUENCARRAL-EL PARDO
VPPL	PRADOLONGO I	4			4	USERA
VPPL	PRADOLONGO II	2			2	USERA
VPPL	ROLLO 7	1			1	CENTRO
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 07	4			4	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 09 (1.44)	5			5	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 15 (1.17-D)	8			8	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 18	1			1	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 26 (6.52 L UNIFAMILIA)	1		1	2	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 28	2			2	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 29	13	1		14	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 30 (5.19 C)	23			23	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 31 (5.19 D)	1			1	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 37 (2.86 D)	15	2		17	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 46 (1.61.C-D)	20			20	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 48 (5.34-D)	7			7	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 49	75	2		77	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VALLECAS ENSANCHE 51 (4.8)	24			24	VILLA DE VALLECAS
VPPL	VIRGEN DE LA ENCINA	14	4		18	USERA
TOTAL VPPL		266	13	2	281	
TOTAL PROGRAMA MUNICIPAL DE VENTA		838	38	8	884	

MADRID

URBANISMO

**Pleno del Ayuntamiento
Secretaría General****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de cafetería en el local sito en la plaza del Callao, número 3, planta primera, solicitado por “Tres Estrellas Unidas, Sociedad Limitada” (expediente número 101/2003/10163), una vez evacuados los trámites exigidos en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid el 16 de septiembre de 2009, sin que se hayan presentado alegaciones.»

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 7 de octubre de 2009 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/12.773/09)

MADRID

LICENCIAS

**Junta Municipal de Distrito de Centro
Negociado de Licencias****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 9 de julio de 2009, acordó la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en plantas inferior a la baja, baja y primera del edificio sito en la calle Factor, número 5, promovido por “Seguriber Compañía de Instalaciones, Sociedad Limitada”, y apertura de un período de información pública de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones, pudiendo consultarse el expediente en el Negociado de Licencias del Distrito Centro, sito en la calle Mayor, número 72, segunda planta, en horario de nueve a once y treinta.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—El secretario del Distrito, Jesús E. Guereta López de Lizaga.

(02/12.787/09)

La tipología de un dormitorio incluye viviendas tipo estudio.

Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—El consejero-delegado, Juan José de Gracia Gonzalo.

(02/13.424/09)